

ACUERDO PRESIDENCIAL NO. 97-2003

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Se reforma el artículo 2 del Acuerdo Presidencial No. 617-2002, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 239 del 17 de diciembre del 2002, el cual se leerá así: “Arto. 2: La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Señor Eduardo Montealegre Rivas, Ministro de Hacienda y Crédito Público, o su Delegado, quien la presidirá.

Señor Carlos Fernández Roque, Director Ejecutivo de la Unidad Residual de ENITEL (URETEL), Miembro.

Señor Orestes Romero Rojas, Miembro.

Señor Alfredo Artilles Larios, Miembro.

Señor Arnaldo Pasquier Romero, Miembro.”

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el doce de marzo del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.
